



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

Conste por el presente Convenio Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICYT, como unidad ejecutora, representada por su Director, MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda, designado mediante Resolución Rectoral N° 773/21 de 12 octubre 2021, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**
- b. **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, institución privada de Educación Superior, reconocida mediante Ley N° 1545, de fecha 21 de marzo de 1994, con domicilio legal en la calle M. Márquez Esq. Plaza Jorge Trigo Andía s/n, Zona de Tupuraya de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente, por su Rectora de Sede, Mgr. Ruth Tania Riskowsky Araya, con C.I. N° 756674 expedido en Cochabamba, en virtud al Testimonio de Poder No. 277/2022 otorgado en fecha 31 de enero de 2022, ante la Notaria de Fe Pública No. 44 del Distrito Judicial de la Paz a cargo de la Dra. Patricia Rivero Sempertegui, que, en adelante, se denominará: **UCB**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- a. La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- b. La **UCB**, es una institución de Educación Superior dependiente de la Conferencia Episcopal Boliviana. Tiene como misión fundamental la constante búsqueda de la verdad, mediante la investigación, conservación y comunicación del saber para el bien de la sociedad. Contempla en su Estatuto el principio de relación con el entorno y la colaboración con instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión del conocimiento científico y cultural.



TERCERA: (OBJETO). – El objeto del Convenio es establecer lazos de colaboración entre las **PARTES** para asegurar el avance y culminación del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de Andrea Alemán Andrade, docente investigadora a tiempo completo de la carrera de Comunicación Social de la **UCB** y becaria por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI), Suecia, del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas desarrollado por la **UMSS** en colaboración con la Escuela de Estudios Globales (SGS) de la Universidad de Gotemburgo.

CUARTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES). -

4.1. La **UMSS**, mediante la unidad ejecutora, para el cumplimiento de la beca ASDI asume los siguientes compromisos y responsabilidades:

- a. Otorgar los seminarios necesarios para el avance del doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.
- b. Conceder a Andrea Alemán Andrade un tutor que realizará el seguimiento a la investigación.
- c. Cubrir los costos de la realización del trabajo de campo de la investigación de Andrea Alemán Andrade, cubiertos con la beca ASDI.
- d. Cubrir los costos del pasaje aéreo de ida y vuelta (una sola vez), en clase turista, desde Cochabamba hasta Gotemburgo, Suecia, para la pasantía de Andrea Alemán Andrade, así como la tramitación del visado, cubiertos con la beca ASDI.
- e. Cubrir los costos de alojamiento y manutención en Gotemburgo, Suecia, durante dos meses, además de los costos de estadía en la Universidad de Gotemburgo estarán cubiertos con la beca ASDI (incluyendo entre otros: supervisión, espacio oficina/laboratorio, acceso a computadora e internet, servicios de biblioteca, libros, software, seguro, y costos de impresión).

4.2. La **UCB**, asume los siguientes compromisos:

- a. Dar continuidad al salario respectivo y los beneficios detallados en el documento suscrito con Andrea Alemán Andrade.
- b. Autorizar a Andrea Alemán Andrade su participación en seminarios, congresos y cursos relacionados con el Doctorado.
- c. Garantizar la disponibilidad de Andrea Alemán Andrade un ambiente y escritorio para el trabajo de gabinete.
- d. Garantizar el acceso a recursos bibliográficos y equipos para el avance de la investigación doctoral de Andrea Alemán Andrade en coordinación con la carrera de Comunicación Social y el Centro de Investigación de Ciencias Sociales.
- e. Poner a disposición del Programa Doctoral en Ciencias Sociales y Humanas espacios para la organización de actividades académicas y de interacción vinculadas a la tesis doctoral de Andrea Alemán Andrade.
- f. Considerar la liberación parcial de docencia y algunas otras actividades exigidas por la carrera durante el Doctorado.
- g. Considerar la licencia con goce de haberes y beneficios a Andrea Alemán Andrade para la estancia de estudios doctorales en Suecia.

4.3. Las **PARTES**, asumen los siguientes compromisos de manera conjunta:

- a. Seguimiento al desarrollo de los estudios doctorales de Andrea Alemán Andrade para asegurar su culminación.



- b. Realizar una alianza entre la carrera de Comunicación Social de la **UCB**, el Centro de Investigación de Ciencias Sociales (CICS) de la **UCB** y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales (INCISO) de la **UMSS**.
- c. Realizar un compromiso de trabajo con Andrea Alemán Andrade para asegurar el cumplimiento del Doctorado.

QUINTA: (DISPOSICIÓN Y TUICIÓN). – Las partes acuerdan que la **UMSS**, mediante el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanidades tiene la tuición, administración y disposición plena sobre el desarrollo y culminación del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de Andrea Alemán Andrade.

SEXTA: (CONTACTO Y COORDINACIÓN). - Con el fin de materializar la ejecución del Convenio, las **PARTES** nombran como personas de contactos y coordinadores a las siguientes:

De la UMSS :	De la UCB :
Dra. Carmen Ledo García, Coordinadora del Programa de Doctorado Ciencias Sociales y Humanas. Dirección: Calle Jordán y Av. Oquendo Teléfono: 72202140 Correo electrónico: c.ledo@umss.edu.bo carmenledo@gmail.com Ciudad: Cochabamba, Bolivia	Dr. Luis Camilo Kunstek Salinas, Director de la Carrera de Comunicación Social Dirección: Campus Tupuraya. Calle M. Márquez s/n esq. Parque Jorge Trigo Andía Teléfono: (4) 4293100, Ext. 431 Correo electrónico: ckunstek@ucb.edu.bo Ciudad: Cochabamba, Bolivia

SÉPTIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). - La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Las publicaciones generadas por Andrea Alemán Andrade en el marco del Doctorado deben considerar en la autoría a ambos centros de investigación y a ambas universidades.

OCTAVA: (VIGENCIA Y MODIFICACION). - El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

NOVENA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). - Las causales de resolución del Convenio, son:

- a. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos.



- b. Por decisión de una de las **PARTES** de manera unilateral, o por acuerdo mutuo de las mismas.
- c. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento o vayan en contra de los intereses del Estado.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con tres (3) meses de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

DÉCIMA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). - Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegarse a una solución, se procederá con su resolución.

DÉCIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD). - Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 21 días del mes de septiembre del año 2022.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR



Mgr. Ruth Tania Riskowsky Araya
RECTORA
SEDE COCHABAMBA



Mgr. Iván Efraín Fuentes Miranda
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS - UMSS